

Resolución Ministerial

Lima, 16 SET. 2013

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0789-2013/RE, que llamó a Lima, por razones del Servicio, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Eduardo León Olavarría, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador, con eficacia anticipada, del 31 de julio al 29 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, fue necesaria la presencia del citado funcionario diplomático en la ciudad de Lima, del 30 de agosto al 14 de setiembre de 2013, a fin de continuar tratando los asuntos de la relación bilateral;

Que, el llamado a Lima, por razones del Servicio, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 4957, del Despacho Viceministerial, de 29 de agosto de 2013; y el Memorándum (OPP) N° OPP1020/2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 29 de agosto de 2013, que otorga certificación de crédito presupuestal al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, su Reglamento y modificatorias; en concordancia con los artículos 222° y 223° del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el llamado a Lima, por razones del Servicio, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Eduardo León Olavarría, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador, con eficacia anticipada del 30 de agosto al 14 de setiembre de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de viáticos nacionales que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906: Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de diez (10) días al término de la referida comisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día S/.	N° de Días	Total Viáticos S/.
Javier Eduardo León Olavarría	320.00	16	5,120.00

0806

Resolución Ministerial

Artículo 3°.- Dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros; cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Eda Rivas Franchini
Ministra de Relaciones Exteriores

